



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCVELICA

*Un Gobierno Transparente...!*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 110-2025-MPT/A

Pampas, 13 de febrero de 2025

### VISTO:

El Informe N° 040-2025-SGPMYGI-MPT/VGH, de fecha 12 de febrero de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, así como el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en los artículos 6° y 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y que el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Además, se señala que son atribuciones del alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". Asimismo, en el artículo 43 del citado cuerpo legal se establece que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Este tiene por objeto crear dicho sistema como un sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión, para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el numeral 9.1 del artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 dispone que el órgano resolutorio del gobierno local es el alcalde;

Que, mediante la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, "Directiva General de Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", se establece en su artículo 9°, numeral 9.1, que la programación multianual de inversiones tiene como objetivo lograr la vinculación entre el planeamiento estratégico y el proceso presupuestario, mediante la elaboración y selección de una cartera de inversiones orientada al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial. Para dicho fin, los sectores conceptualizan, definen, actualizan, aprueban y publican los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios que utilizan los sectores GR y GL para la elaboración, aprobación y publicación del diagnóstico de brechas de infraestructura o de acceso a servicios. Con dicho diagnóstico, las entidades determinan sus criterios de priorización, con los cuales se seleccionan y priorizan las inversiones a ser registradas en la cartera de inversiones del PMI. Asimismo, la Directiva antes citada, en el numeral 16.1 del artículo 16°, señala: "Concluido el registro de la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones - PMI, en el módulo de programación multianual de inversiones del Banco de Inversiones, la oficina de Programación Multianual de Inversiones correspondiente presenta dicho documento al Órgano Resolutorio (OR) para su aprobación". En el numeral 16.2, se establece que "El PMI sectorial, regional y local es aprobado mediante la resolución o acto correspondiente por el Ministro Titular o la máxima autoridad ejecutiva del sector, el Gobernador Regional y el Alcalde, respectivamente (...)"





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAMELICA

*Un Gobierno Transparente...!*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 110-2025-MPT/A

Pampas, 13 de febrero de 2025

Que, mediante el Informe N° 040-2025-SGPMYGI-MPT/VGH, de fecha 12 de febrero de 2025, el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones solicita la aprobación, a través de acto resolutorio, de la cartera de inversiones correspondiente al PMI 2026-2028 de la entidad, en virtud del Anexo N° 06: "Plazos para la fase de programación multianual de inversiones (período 2026-2028)";

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades:

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la cartera de inversiones en el Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2026 - 2028 de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, de acuerdo al cronograma establecido en el Anexo N° 06, que forma parte de la presente Resolución, según el siguiente detalle:

N°	TIPO DE PROYECTO	CANTIDAD	PROGRAMADO EN EL PMI 2026 - 2028
01	PROYECTO DE INVERSIÓN	55	SI
02	PROYECTOS IOARR	24	SI
03	PROYECTO EN IDEA INVERSIÓN	4	SI
04	PROYECTO EN IDEA IOARR	7	SI
TOTAL DE PROYECTOS APROBADOS PROGRAMADOS		90	

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** al Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones la presentación del Programa Multianual de Inversiones 2026 - 2028 de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, conforme al Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística efectuar la publicación de la presente resolución, en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja [www.munitayacaja.gob.pe](http://www.munitayacaja.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
TAYACAJA - PAMPAS

*Héctor Lolo Antonio*  
ALCALDE